UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2.007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

DECANATO
RESOLUCION N° 29/2011.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPOS DE OFICINA", PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.-----

Coronel Oviedo, 21 de marzo de 2011.-

VISTO: La necesidad de AQUISICIÓN DE **"EQUIPOS DE OFICINA"** para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú; y----------

CONSIDERANDO:

Que, el pedido es a los efectos de ADQUISICIÓN DE **"EQUIPOS DE OFICINA ",** para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, teniendo en cuenta que la naturaleza de la adjudicación es por LOTE; por el Lote 1 con la EMPRESA: MELG y por el Lote 2 con la EMPRESA SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.; y a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley 2051/2003 y que el COMITÉ EVALUADOR dictamina en forma favorable de acuerdo a las disposiciones que le confiere el art. 10° del Decreto N° 21.909 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 'De Contrataciones Públicas", la contratación por compra directa.----------

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/2003, se refiere a los casos de Procedimiento de Contratación Directa.----------

La Ley 3385/07, que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su "Articulo 39.- Son atribuciones y deberes del Decano: A) ejercer la representación de la Facultad...", mientras que el mismo Art. en su inc. G) "Administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes..."----------

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones.

RESUELVE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2.007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Articulo 1° ADJUDICAR, a LA EMPRESA **MELG,** para el Lote 1, por valor de Gs. 9.120.000.- (guaraníes nueve millones ciento veinte mil); y para el Lote 2, a la **EMPRESA**: **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C**, por valor de Gs. 5.500.000.- (guaraníes cinco millones quinientos mil).

Articulo 2º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Lic. Nidia Olmedo Acosta
Secretaria General

Prof. Dr. Carlos A. Cano Fleitas
Decano